



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 05 de Mayo de 2025.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N°001-2025-MPLC/A, de fecha 02 de Enero de 2025, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 263-2025-GM-MPLC, de fecha 30 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N°006-2019-CG/INTEC "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, Ley N° 31227 "TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS", tiene como objeto derogar el Decreto de Urgencia 020-2019 para establecer que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el sistema de la Contraloría General de la República; ello, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-MPLC/A, de fecha 02 de Enero de 2025, en su Artículo Tercero: delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal y en el numeral 54 establece "54. Implementar el Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias".

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 263-2025-GM-MPLC, de fecha 30 de Abril de 2025, se **DESIGNA**, a partir del 02 de Mayo de 2025 al Economista **WERNER RICAR GEORKEE PINARES GUZMAN**, identificado con DNI N° 45900519, habilitado con CEC N° 1224, como **INSPECTOR DE PROYECTOS SOCIALES 3**, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES 3, 4,5. CON CUI N°2489643, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A de fecha 02 de enero de 2025, con el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271-2025-GM-MPLC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR de manera permanente en adición a sus funciones al **Economista WERNER RICHAR GEORKEE PINARES GUZMAN**, identificado con DNI N° 45900519, habilitado con CEC N° 1224 las acciones correspondientes a la implementación del Sistema de Control Interno, desarrollando actividades específicas de Monitorear, Dirigir y Supervisar la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de La Convención, en cumplimiento DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR de manera permanente en adición a sus funciones al **Economista WERNER RICHAR GEORKEE PINARES GUZMAN**, identificado con DNI N° 45900519, habilitado con CEC N° 1224 realizar el registro de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (Rol: Máxima Autoridad Administrativa), y a la LEY N° 31227.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.



CC/
INTERESADO
Alcaldía
OGRH
OTIC
Archivo

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

